

PAGINA	PAGINA
Mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Turismo. Concurso para suministro e instalación de lavandería.	11812
Mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Turismo. Concurso para suministro e instalación de redes de detección y extinción de incendios.	11813
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Concursos y concursos-subastas de obras.	11813
Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE). Concursos para contratación de obras.	11815
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Jaén. Concurso de obras.	11815
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Málaga. Concurso para contratar servicio de limpieza.	11815
MINISTERIO DE CULTURA	
Mesa de Contratación de Radiotelevisión Española. Concursos de obras.	11815
Instituto de la Juventud. Subasta para adjudicación de obras.	11815
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
Universidad de Extremadura. Adjudicación de obras.	11816
ADMINISTRACION LOCAL	
Diputación Provincial de Albacete. Adjudicación de obras.	11816
Diputación Provincial de La Coruña. Subastas de obras.	11816
Diputación Provincial de La Coruña. Subasta de parcelas.	11817
Ayuntamiento de San Sebastián. Concurso-subasta para contratación de obras.	11818
Ayuntamiento de Tarragona. Concurso-subasta de obras.	11818

Otros anuncios

(Páginas 11818 a 11838)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10939 *CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de mayo de 1980 sobre asistencia sanitaria a los españoles pensionistas de la Seguridad Social de Suiza que trasladan su residencia a España.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 8 de mayo de 1980, páginas 9925 y 9928, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, línea sexta, donde dice: «... la suspensión del oportuno Convenio ...», debe decir: «... la suscripción del oportuno Convenio ...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

10940 *ORDEN de 5 de mayo de 1980 por la que se faculta a los Economistas Colegiados para la compulsión del número del documento nacional de identidad en los escritos que gestionen.*

El Real Decreto 196/1976, de 6 de febrero, por el que se regula el documento nacional de identidad prevé, en su artículo 16, párrafo segundo, que la coincidencia entre el número del documento nacional de identidad que se consigne en los documentos que lo requieran y el que corresponde al citado documento del interesado, sea comprobada por el Organismo público competente, y asimismo por los gestores administrativos y demás profesionales legalmente facultados para garantizar dicha coincidencia, y encontrándose autorizados en el citado sentido, además de aquellos profesionales, los Graduados Sociales, Abogados y Procuradores, parece oportuno extender también aquella autorización a los Economistas Colegiados respecto de los documentos que gestionen en representación o por mandato de terceros.

A tal efecto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—En relación con lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo del Real Decreto 196/1976, de 6 de febrero, por el que se regula el documento nacional de identidad, se faculta a los economistas colegiados para consignar en la documentación que gestionen en representación o por mandato de terceros el número del documento nacional de iden-

tididad del interesado, haciendo constar expresamente, bajo su responsabilidad, que los datos que transcriben han sido compulsados y se corresponden con los del citado documento.

Madrid, 5 de mayo de 1980.

ROSON PEREZ

MINISTERIO DE EDUCACION

10941 *REAL DECRETO 1020/1980, de 19 de mayo, por el que se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación.*

La estructura orgánica básica de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación está constituida en la actualidad de acuerdo con el Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, por dos Subdirecciones generales. Esta estructura no parece la más adecuada para la gestión, programación y administración de un personal docente y no docente que constituye ya una parte importante de los efectivos de la Administración Pública.

Sin embargo, el peso de la gestión incide específicamente en la Subdirección General de Gestión de Personal, razón por la cual se hace necesario su subdivisión en dos Subdirecciones Generales, una de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y otra de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

En su virtud, con el informe del Ministerio de Hacienda y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en la Dirección General de Personal las Subdirecciones Generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General, que actuarán en estrecha coordinación con las unidades correspondientes de las Direcciones Generales sectoriales del Departamento.

Artículo segundo.—Corresponderá a la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas los asuntos relativos a la selección y movilidad del Profesorado de Educación Preescolar y General Básica así como las incidencias relativas a las distintas situaciones administrativas y régimen de empleo de dicho personal.